

Ser. 4. super Salve Regina.

Honor. apud Delirium in Mixta interpretatione. Ad v. 4. cap. 4. Cant.

Ad pradiatum v. & cap. Cant.

Verbo Philippus.

dad de San Bernardo: *Similis es turri, celsa videlicet dignitate, firma gravitate. Turris es libani. Libanus mons, qui dicitur dealbatio, altam pra omnibus desinat innocentiam. Innocens fuisti ab originalibus, & actualibus peccatis.* Siendo pues la Torre de David tan ajustado symbolo de la limpieça original de MARIA, tengo por cierto con Honorio, que en los Escudos que pendian de sus almenas, se significan las sentencias, y piadosos escritos, con que se defiende essa inmunidad: *Collum Virginis etiã sunt de eã scribentes... cum propugnaculis idest, multis extructis sententijs.* Sus mejores Escudos son los testimonios de la Escritura expendidos, y los Decretos, y Bulas Apostolicas expedidas à favor de sus prerrogativas: *Propugnaculis cincta* (dezia el P. Martin del-Rio) *libris utriusq; testamenti, & decretis Pontificium.* Conque aviendo sido la devocion del Rey N. Señor causa de que falliesen à luz publica innumerables escritos en defensa de la Concepcion, en el tiempo feliz de su Reynado, podemos dezir, que todos ellos fueron Escudos, que como valiente Soldado de tan soberano Castillo colgò de sus torreones. Y aun el R. P. Fr. Pedro de Alva, y Astorga, novissimo honor de la Sagrada Religion de San Francisco, en su Milicia de la IMMACVLADA CONCEPCION, donde por orden alphabetico trae todos los que han escrito en favor del Misterio, pone entre ellos à su Magestad, por aver escrito en su defensa tantos Decretos, Ce-

du-

dulas, y Cartas; y especialmente trae la que en 12. de Diziembre de 1652. escriviò al Ilustrissimo señor D. Fr. Pedro de Urbina, Arçobispo de Valencia, Embaxador extraordinario por su Magestad à la Curia Romana, para adelantar el sagrado misterio de la Concepcion Immaculada, donde dize: *Desseo de manera este Santo negocio, que no me podreis hazer jamas tan agradable servicio como este. Ni yo puedo encargar à Prelado de mis Reynos empleo, en que declare mas mi conffiança de su doctrina.* Y dandofela à firmar (para que su pluma se contasse entre las de los Escritores Defensores de MARIA) añaadiò de su Real mano lo que se sigue: *Ningun servicio me podeis hazer mayor, pues el empleo es tal, que no dudara de ir yo en persona aunque me hallara en mas edad, que la vuestra.* No solo estos escritos, que dictò a su Real pluma la devocion, pero aun los q̄ motivò à otras su zelo, se pueden llamar suyos, y los miraba su Magestad como tales; y assi aviendo encomendado al Rev. mo P. Fr. Juan de Palma Comissario General de las Provincias Citramontanas, que su Seraphica Religion escribiesse en defensa del titulo de IMMACVLADA CONCEPCION, llamaba su Magestad: *Su libro*, al eruditissimo escrito, que con titulo de ARMAMENTARIO saliò entonces: *Rexque noster ipsum vocabat, & vocat librum suum.* Los mas fuertes, y inexpugnables Escudos, como templados en toda la discrecion de la S. Sede Apostolica, en cuya for-

Idem P. Alva, vbi supr.

tale-

taleza se emboran , y quiebran los filos de la contraria sentencia, son los Decretos, y Bulas, q̄ impetrò su devota piedad à favor deste mysterio; y especialmente la nueva Bula del Silencio, expedida à instancia de su Magestad, por N.M.S.P. Alexandro VII. pues si esta prohíbe division en los labios vniendo las lenguas en elogios de este mysterio: la Torre de David, dize Guilielmo,^a que se edificò en oposicion à la de Babel, vniendose en aquella las lenguas, que se dividieron en esta. Puede se llamar esta Bulla vno de los mas fuertes Escudos de tan soberana Torre, y no se si mysteriosamente insinuado en el mesmo lugar de los Cantares, pues donde tiene la Uulgara, que fue esta Torre edificada con defensas, y prevenida con Escudos *Ædificata est cum propugnaculis: mille clypei pendent ex eâ*, se lee del Hebreo: *Ad suspendendum ora*, para suspender las bocas, frase que aunque literalmente significa ser tanta, y tan singular su hermosura, q̄ suspende en admiraciones los rostros; tambien suena suspender en silencios los labios. Con esta atencion se pintò en este Geroglifico su Magestad como Soldado desta Torre, de la qual no solamente se pudo llamar Soldado, pero Soldado de aquellos, que antiguamente se llamaban: *Sacramento religati*, obligados à la milicia con juramento, de que hizo mencion Uirgilio:

Fas mihi Graiorum sacrata resolvere iura.

Pues fuera de averse obligado con voto, y juramen-

^a Apud Del-Rio ad 4. Cant.

Æneid. 2. v. 157. donde Cerda. *Ius sacratum accipit, quo*

to à la sentencia piadosa, fue su devocion exemplar para q̄ toda su Monarquia se alistase con juramento en la milicia de sus defensas. Estilo es militar, de ninguno ignorado, comunicar los Capitanes Generales à sus exercitos vn Nombre, que sirva de seña para asegurarse de los enemigos en las peligrosas obscuridades de la noche. Este piden las Guardas, y cētinelas à los Soldados, que desconocen; y los que le dān, ò responden con el tienen seguro el passo: llamase en latin *tessera*.

Classica iamque sonant: it bello tessera signum.

Y los Capitanes, que le comunican *Tesserarios*: nombre muy conveniente à su Magestad, por aver comunicado al culto solemne de sus Reynos el Nombre *Santissimo de Maria*, impetrando su festividad de la Santidad de Urbano VIII. Si consultamos à los historiadores, que nombres acostumbra dar la antigüedad en sus exercitos? Hallaremos, que daba vno destes nombres. *MILITEMVS, VENVS GENITRIX, VENVS VICTRIX, OPTIMA MATER, JVPITER SERVATOR. MILITEMOS, VENVS MADRE, VENVS VENCEDORA, LA MEJOR MADRE, JVPITER DEFENSOR*. No respecto de la mentida beldad de Venus, respecto si de la toda hermosa MARIA, en quien no vbo mancha; formaba de todos estos nombres vno su Magestad, pues militando siempre en defenderla, por Madre de Dios, vencedora de la primera culpa, preservan-

Si non tenebatur sacramenti militaris religione.

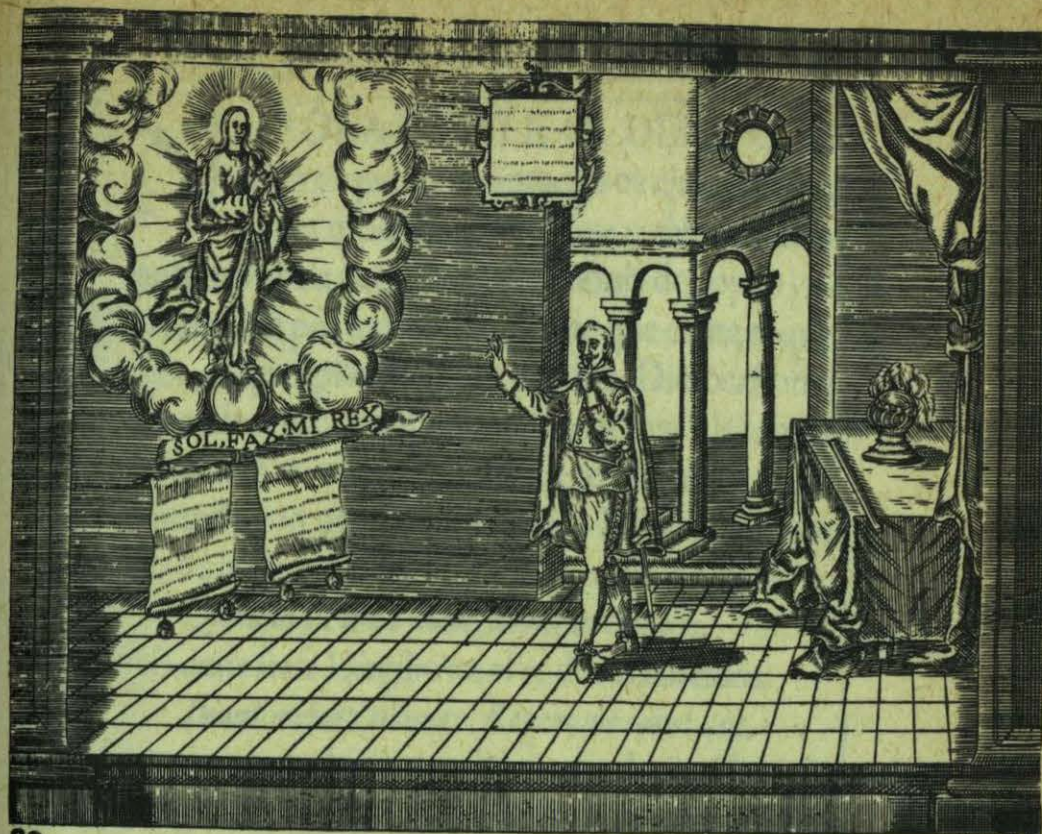
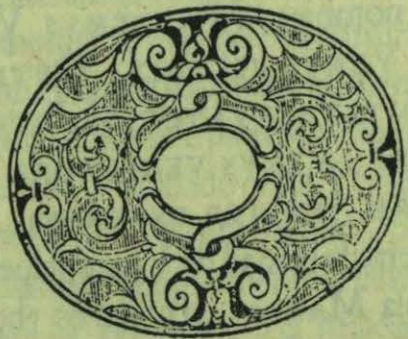
Virg. Æn. 7. v. 637

^a *Tessera taleola est; postea sub Imperatoribus vocalis v. g. Venus Genitrix. Servator Iuppiter. Cord. ad predict. v. virg. Militemus, laborem Venus victrix. Pontanus ibidem. Signum excubans Tribuno dedit. Optimam Matrem. Suet. in Ner. cap. 9.*

Funebres demostraciones de MEXICO:

dola el mismo Dios hijo suyo, podemos llamar propios de su devocion estos nombres. MILITEMOS, MARIA LA MEJOR MADRE, MARIA VENCEDORA, DIOS PRESERVADOR. Considerando pues los devotos fervores con que militò su Magestad en la defensa deste misterio, y advirtiendole, que murió el dia mesmo del Nombre de MARIA, cuya festividad avia impretrado; se pintò como Soldado de esta soberana Torre, que preguntado responde dando el Nombre de MARIA. Y discurrió en la letra la piedad, que quien en la milicia de la vida diò tal Nombre, y murió dandole, pues murió en su dia, tendria segura la entrada en los Alcaçares del

Cielo.



MVfco diestro cantaste
En tanto glorioso assunto,
Y puestas en este punto
Por letras à Roma embiafte.
No solo las alcançaste;
Mas consiguiò tu desvelo,
Que ninguno en todo el suelo
Te estorbasse con hablar.
Quien tan bien supo cantar
Serà musico del cielo.

NO SOLAMENTE SE DIZE, QUE canta el que en levantada voz ajustada à los suaves modos, y armonicas cadencias de la musica articula concertos con lisonja del oydo; sino tambien por translacion, se dize que canta el que alaba, el que aplaude, el que celebra. Diò ocasion à la metafora el que antiguamente las mas alabanças se escribian en verso, y como este se dirige à la musica quedò con nombre de cantico la alabança; por esso de la Fama se dize que canta, quando alaba.

Quidquid Fama canit, donat arena tibi.

Vsò desta frase Uirgilio en el 7. de los Eneidos.

Ibant æquati numero, Regemque canebant.

Y tambien en el primero, pues para dezir, q han de ser argumento de las alabanças de su pluma las hazanas de Eneas: dize, que à de cantar vn as armas, y vn Varon. No solo en las letras humanas, en las divinas repetidamente se llaman canticos las alabanças, como observò S. Augustin. *Quid enim aliud est canticum nouum, quàm laus Dei?* Especialmente es obligacion de los Reyes, cantar las glorias de Dios, como dezia con soberano espiritu David: *Confiteantur tibi Domine omnes Reges terræ & cantent in uis Domini, quoniam magna est gloria Domini.* Y es cierto, que canta la gloria de Dios, quien canta la limpieza original de su Madre. Vlando desta metafora se pintò en este Geroglifico su Magestad cantando, esto es, alabando à MARIA Santissima en el misterio de su

Martialis.

a De gratia Noui Testamenti. ep. 120. t. 2.

Psalm. 137.

Funebres demostraciones de MEXICO:

Concepcion, firviendo de letras à su musica dos Bulas, la de su Rezo con Octava, y la del Silencio: aquella en que por ocho dias solemnemente es alabada de precepto, y esta en q̄ de precepto tambien enmudecen los labios, para no hablar en contra de su original limpieza; ambas impetradas de su devocion. Con equivoco à la Musica, y al Misterio se llaman letras puestas en punto. Y como el silencio es deuda de la atencion à vn buen musico, con alusion à la Bula, se dize que cantò tan bien su Magestad en este punto, que obligando à callar, fue vniversal el silencio, sin que vbiessè voz, que interrumpiessè las dulçuras de su concento. Como su Magestad consiguiò, que con tan graves penas intimasè nuevamente la Sede Apostolica este silencio, se pintò con la vna mano en la boca sellandose los labios, como quien pide, que callen; y con la otra haziendo compas; pues no solo se puede llamar Musico de este misterio por panegirista suyo, pero aun Maestro de la Capilla de sus alabanças, por aver procurado con tan ardiente zelo, que todos sus Reynos, y toda la Christiandad al compas de su devocion, y exemplo cantasen à vna voz esta singular alabança, y prerrogativa de MARIA. Siguiendo la metafora, y el tanto se pusieron por Mote las quatro voces de la Solfa, haziendolas como palabras de MARIA à su Magestad, y añadiendo à las dos vna letra, para hazerlas significativas, *Sol, Fax, Mi, Rex*, Sol, hacha,

Rey

En la muerte del Rey N.S.D. FELIPE IV. 50

Rey, mio. Ni debe hazer novedad, que MARIA le llame luz, ò Sol, pues no se dedigna esta soberana Señora de dezir, q̄ la elucidan los hombres, *qui elucidant me*. Lo qual se entiende de aquellos, q̄ aclaran sus excelencias, y dàn luz al conocimiento de sus prerrogativas. Aviando pues su Magestad conseguido en las letras Apostolicas, tã nuevas, y tan mayores luces al Misterio, que à poca mas serà declaracion, la que oy es claridad; y aviando salido en sus tiempos à luz tan doctos libros, y nuevas interpretaciones à favor de su original limpieza, bien se puede dezir, que alumbrò, y elucidò el Misterio; y mas quando tiene tanto de novedad la Bula vltima del Silencio: pues quando solo fuera [que no es] vna mera renovacion de las antiguas Bulas expedidas en la materia, bastaba en sentencia de Ricardo de Santo Laurencio, para dezir, que elucidò el Misterio. *Quæ inveterauerunt renouantur, & ad ostendendam ipsius gloriam à modernis de ea sacræ Scripturæ multipliciter exponuntur; & ideo dicit ipsa: qui elucidant me vitam æternam habebunt*. Ni se debe estrañar, que la Soberana Reyna le llame suyo, *Rex mi*, quando fue tanto de MARIA en la devocion; pues le merece tan dichoso titulo el mesmo argumento del Geroglifico, el averse empleado en cantarle alabanças, y en que todos cantasen, ò alabasen este Misterio. Pruebanlo muy del intento estas palabras del S. Griego Euchaïta, que parece las escribiò

Eccles. 24. v. 31.

Lib. 10. de laud.
Virg. 4. Christus
lapis.

G2

en